

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y habida cuenta que cuenta que se dan los requisitos exigidos por el inciso 2º art. 461 del Código General del Proceso, este Juzgado.

RESUELVE:

1° DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA adelantado por ALDIA S.A..S en contra de CONSTRUCTORA ARSEN S.A.S, HECTOR DANIEL GARCIA CRUZ., por PAGO TOTAL de la OBLIGACIÓN (s.s).

2° DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso; y en caso de existir remanentes póngase a disposición de quién lo solicito. Dese cumplimiento al artículo 466 *Ejusdem*. En caso contrario entréguese los bienes a la persona que los poseía al momento de la diligencia, <u>y si se trata de dineros hágase entrega de los mismos a la persona que le hayan sido descontados</u>. Ofíciese conforme al Decreto 806 de 2020.

- 3° ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandada los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con las constancias de ley.
- **4°**. Cumplido lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE.

Swa 8

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2017-1504

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior

es notificada por anotación en **ESTADO** No. 170 Hoy

14 de diciembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **845ce59d51602cf3dd8b504b3dd44536af26b429b15e8262f7855daa515bd44a**Documento generado en 13/12/2021 12:48:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica